



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2017-A/MPSM

Tarapoto, 27 Marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN:

POR CUANTO:

El concejo Municipal Provincial de San Martín, en sesión extraordinaria de fecha 24 de Marzo del 2017; y el Dictamen N°003-2017-CODL-MPSM; de fecha 24 de Marzo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la ley 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 81°, numeral 1.3 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las Municipalidades Provinciales tienen como funciones específicas exclusivas entre otras, la de normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.

Que, sobre el particular conforme al Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, en materia de tránsito, las Municipalidades Provinciales tienen competencia normativa, de Gestión y de Fiscalización, siendo que la primera está referida a la facultad de emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial.

Que, en ese sentido, esta municipalidad mediante Ordenanza Municipal N° 001-2012-A-MPSM, dispuso la prohibición y circulación de vehículos menores y mayores prestadores de servicio de transporte público, uso particular entre otros, en la zona urbana local. Siendo que en dicha, norma se reguló el sentido de las vías del Jr. Jorge Chávez, cuya circulación permitida es de Oeste a Este de la C/1 a la 16 y doble sentido la C/17 y 18.

Que, mediante informe N° 089-SGTTSV-GDEGAT-MPSM, de fecha 22 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Transporte Urbano Tránsito y Seguridad Vial fórmula propuesta de cambio de sentido de vías del Jr. Jorge Chávez.

Que, de acuerdo a lo artículo 9, inciso 8 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, compete al Concejo Municipal la aprobación de Ordenanzas.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972 “Orgánica de Municipalidades”, el concejo de San Martín aprobó lo siguiente:

Que, mediante ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre se fijan los lineamientos generales del transporte y tránsito terrestre en nuestro País, la misma que establece las competencias que tienen cada una de las Municipalidades del país.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO VII DE LA ORDENANZA N° 001-2012-A-MPSM.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral, 7.1; del Artículo VII de La ordenanza N° 001-2012-A/MPSM, La misma que quedaran redactados de la siguiente manera:

ARTICULO VII - SENTIDO DE CIRCULACION DE LAS VIAS:

(...)

7.1) Jr. Jorge Chávez, circulación de Oeste a Este de la cuadra 01 a la cuadra 11 y de doble sentido (doble vía) de la cuadra 12 hasta la cuadra 18.

(...)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano Tránsito y Seguridad Vial, la implementación, así como la oportuna y debida señalización de las vías correspondientes comprendidas en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en un diario circulación regional la presente Ordenanza.

REGÍSTRATE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

C.C.
Alcaldía.
Secretaría General.
OAJ
GM
Archivo.

